



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-618-APN-DNRFSF#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Febrero de 2017

**Referencia:** 1-2002-20768-16-0

VISTO el expediente N° 1-2002-20768-16-0 del registro de este Ministerio y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se solicita la Reinscripción en el Registro Nacional de Droguerías habilitadas, de la Droguería denominada "D'ANNA" ubicada en el local de la calle Alvarado N° 2727, (C.P.1290), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de DROGUERIA D'ANNA & CO S.R.L. CUIL N° 33-71042082-9

Que por Disposición N° 2009 de fecha 12 de agosto de 2010, se habilito y se inscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que por Disposición N° 1333 de fecha 20 de octubre de 2015, se reinscribió en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas.

Que la solicitud de reinscripción ha sido presentada en legal tiempo y forma.

Que por razones operativas no ha sido posible materializar la reinscripción dentro del plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la inscripción del establecimiento.

Que conforme las constancias del expediente se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la reinscripción solicitada conforme Resolución 1644/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO,  
FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS:

DISPONE:



ARTÍCULO 1º.-Dase por reinscripta en el Registro Nacional de Droguerías Habilitadas a la Droguería denominada "D' ANNA", ubicada en el local de la calle Alvarado N° 2727, (C.P.1290), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de D'ANNA & CO S.R.L. CUIL N° 33-71042082-9, correo electrónico: [drogueria@drogueriadanna.com.ar](mailto:drogueria@drogueriadanna.com.ar), teléfono 4137-6660, que funciona bajo la dirección técnica del Farmacéutico Leonardo Gabriel CASAVALLE (MN 16138) CUIL N° 20-29279002-4.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la reinscripción conferida por el artículo 1º, con validez por el término de UN (1) año a contar desde la fecha de la presente disposición, conforme lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 1644/08.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento REGISTRO ÚNICO de PROFESIONALES de la SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL de REGISTRO, FISCALIZACIÓN y SANIDAD de FRONTERAS. Por el DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS y NOTIFICACIONES notifíquesele al interesado de la presente Disposición, en los términos del artículo 41º y siguientes del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley N° 19.549, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T. SECCIÓN PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES); a la SUPERINTENDENCIA de SERVICIOS de SALUD y al INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS. Cumplido, gírese al archivo de documentación para su archivo permanente.

EXPEDIENTE: N° 1-2002-20768-16-0

Digitally signed by TROPEA Francisco Luis  
Date: 2017.02.23 09:56:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Francisco Luis Tropea  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras  
Ministerio de Salud

Digitally signed by SISTEMA DOCUMENTAL ELECTRONICA  
SA  
DE SISTEMAS DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOB. NAC  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA PARA LA  
DEFENSA NACIONAL - www.minsdef.gov.ar  
01/01/2017  
Date: 2017.02.23 09:56:08 ART

CERTIFICADO DE REINSCRIPCIÓN

Certificamos que la droguería "D'ANNA" sita en la calle Alvarado N° 2727, (C.P.1290), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Propiedad de D'ANNA & CO S.R.L. CUIT N° 30-71042082-9, se encuentra registrada en esta Dirección Nacional con la habilitación N° 2009/10, extendiéndose el presente certificado por Disposición N° DI-2017-618-APN-DNRF#MS dictada el 23 de Febrero de 2017, válida hasta el 22 de Febrero de 2018.

EXPEDIENTE N° 1-2002-20768-16-0

Buenos Aires, 23 de Febrero de 2017

Firma y sello aclaratorio

  
Dr. Francisco Frangos  
Director Nacional de  
Habilitación y Sanidad de  
Instituto de Salud de L.A.

NOTA: Este certificado deberá fijarse en un lugar bien visible del local de Administración.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS



## CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

27 ABR 2010

Buenos Aires, 26 de Abril de 2010

EXPTE. Nro.: 26741-2008 CARPETA Nro.: 4642-2008

Titular: **D ANNA & CO S.R.L.**

Ubicación: **ALVARADO 2723 PISO: PB CAP. FED.**

U.F./C.: 0 Nomenclatura Catastral: 3-18-43-22 Partida Nro.: 0118824

Sup. a habilitar: 240.00 m<sup>2</sup> Calificador: **Mónica Martínez**

Disposición Nro.: **--- 39741** Funcionario:

SEGÚN LEY 449/2000

### DATOS RUBRO/S

Código	Descripción Rubros	Zona	Tipo Trám.	Sup.m <sup>2</sup>	Oper.	Prev.
633,000	COM.MAYOR.DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (C/DEPOSITO-ART.5.2.8- // INC.A)	E3	PP	240.00	5	NO
Observaciones: Pu: N° 2727; Planta Entrepiso Se agrega copia Certificada de la Disposición N° 113-DGPyEA-2008, Disposición N° 000484-DGET-2010 y del Certificado de Aptitud Ambiental N° 7338.- Se deja constancia que por Presentación Agregar N° 2 del expediente de marras, se Hace Suyo el Pedido de la presente Habilitación						

Dirección General de Habilitaciones y Permisos  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Exento Ley N° 3394/10  
Tenitaria año 2010



Reservado para firma de funcionarios

**MÓNICA G. MARTÍNEZ**  
F.C. 263.264  
CALIFICADORA

**DR. ABEL G. CAMMI**  
Jefe de Depto. Habilitaciones con plano  
C/ACC-03  
Dirección Habilitaciones Simples  
9777

**Dr. MARTÍN D. PASTRELL**  
Director General  
Dirección General de Habilitaciones y Permisos  
Agencia Gubernamental de Control  
G.C.B.A.

www.buenosaires.gov.ar

SERIE B N° 00093193



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **D'ANNA & CO SRL** con domicilio en la calle Alvarado N° 2723/27, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

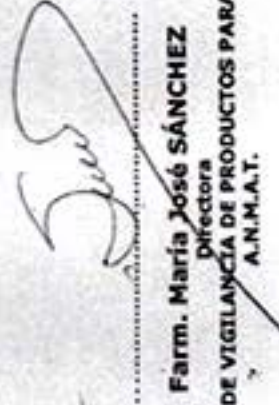
Expediente N° 1-0047-0000-008588-15-5.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **22 JUN 2016**

Disposición N° **6 5 9 6**

Legajo N° 141.

  
.....  
Farm. María José SÁNCHEZ  
Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6.596

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008588-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada D'ANNA & CO SRL, referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

*Handwritten signature and mark*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6596

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la droguería denominada D'ANNA & CO SRL, con domicilio en la calle Alvarado Nº 2723/27, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Leonardo Gabriel CASAVALLE (DNI Nº 29.279.002 y matrícula profesional Nº 16.138), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 45, 46 y 47.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la

par  
1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6 5 9 6

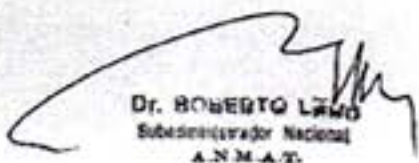
Habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, el Certificado mencionado en el Artículo 3º y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-008588-15-5

DISPOSICIÓN N°  
dv

6 5 9 6

  
Dr. ROBERTO LINA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.





República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento D'ANNA & CO S.R.L., con domicilio sito en la calle Alvarado N° 2723/27, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente N° 1-47-8588-15-5.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de julio de 2016. –

**EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.**

Disposición N° 6596/16.-

Legajo N° 141. -

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA  
ANMAT